



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 44-2014-02.00

Lima, 10 MAR. 2014

VISTO:

La carta de renuncia de fecha 13 de febrero de 2014, presentada por la Ingeniera Patricia Isabel Arze Zapata, Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147, concordante con lo establecido en el artículo 2° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; así como con lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2012-02.00, de fecha 05 de junio de 2012, se designó a la Ingeniera Patricia Isabel Arze Zapata, en el cargo de confianza de Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Categoría D2, contratada a plazo indeterminado, bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”;

Que, mediante documento del visto, la citada funcionaria pública presenta renuncia al cargo de confianza de Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, Categoría D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO; lo que constituye causal de extinción del contrato de trabajo conforme a los alcances del inciso b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, la Gerencia General con proveído en el documento del visto, propone aceptar la renuncia de la Ingeniera Patricia Isabel Arze Zapata al cargo de confianza de Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, al 21 de febrero de 2014;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aceptar la renuncia de la funcionaria Ingeniera Patricia Isabel Arze Zapata, al cargo antes acotado;

Que, la Ley N° 27594 “Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos”; establece en su artículo 3°, que la designación de funcionarios en el cargo de confianza, distintos a los comprendidos en el



artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d), del artículo 29° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; es atribución del Consejo Directivo Nacional del SENCICO, entre otras, designar, ratificar o remover al personal de confianza, que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y Funciones, así como fijar sus remuneraciones, con arreglo a los dispositivos legales vigentes a los que se sujeta el personal de la Institución y la disponibilidad presupuestal;

Que, de igual forma el literal a) del acotado artículo 29° establece como facultad del Consejo Directivo Nacional, entre otros, delegar en la Presidencia Ejecutiva, Órgano, Funcionario o Empleado que se designe, las atribuciones que a su juicio considere conveniente;

Que, mediante Acuerdo N° 1091-02 adoptado en la Sesión Ordinaria, de fecha 19 de febrero de 2014, el Consejo Directivo Nacional, delegó a la Presidencia Ejecutiva la facultad prevista en el inciso d) del artículo 29° del Estatuto antes referido;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, consigna que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y los literales c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la Ingeniera Patricia Isabel Arze Zapata al cargo de confianza de Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, con eficacia anticipada, al día 21 de febrero de 2014;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia General queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Luis Arturo N. Ramos Rodríguez
Presidente Ejecutivo de SENCICO

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO